

quedó de manifestar, son Don Mariano y Don José Mariano Ruis de Castañeda. Y para que conste, de orden del presente Señor Jues, pongo la precente; doy fee.

*Jose Rafael Cartami.*

*Declar.<sup>o</sup>*

En catorce del corriente compareció Don Mateo Moso, citado por Don Joaquin Ladron de Guevara, á quien su Señoría recivio juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la Señal de la Santa Crus, bajo del cual ofrecio decir berdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo por sus generales, espresó llamarse como vá referido, ser Español, Natural del Reyno de Navarra, en la Villa de Falces, vecino de esta, de estado Soltero, que se exercita en el comercio y cuenta treinta años de edad. Preguntado si conoce al Señor Marques de Rayas, Dixo: que sí. Preguntado que si há asistido en su Casa, y si entre las conversaciones que hayan tenido entre dicho Señor Marques y otros, há oído tratar sobre asuntos de gobierno, quienes han sido, y cuál el modo de sentir de cada uno, Dixo: que como el declarante nó asistía diariamente á la Casa del Señor Marques porque sus ocupaciones no se lo permitían, pues había ocaciones que iba seguido quatro ó cinco días, y otras que dejaba de ir los mismos, no puede decir acertivamente quienes eran los concurrentes. En cuia virtud se le Ielló la cita que le hace Don Joaquin Ladron de Guevara, y Dixo: Que las personas que refiere, á ex(c)epcion del Capitan Falces y el Licenciado Castillejos, son las mismas que solía ver en la Casa: Que el pasaje que tubo Don Joaquin de Guevara con el Marques sobre la pricion del Sargento Mayor Don Martin Michaus, lo supo el declarante porque se lo comunicó el otro, y habiendose incomodado puso una carta al citado Señor Marques dandose por sentido, á lo que le contestó dandole completa sátsfaccion sobre que había hablado de aquella suerte, por la incomodidad que tubo de que le habían dicho lo íban á prehender por declaraciones que habían (h)echo contra su Persona, y asimismo haber adbertido á la hora de comer que la Señora su Esposa se había puesto á llorar, pe-

ro que no dejaran de bo(l)ber á la Casa, pues estaba satisfecho de sus honrados procederes; que como el declarante asistía poco con el Señor Marques y las mas veces se estaba con las Señoras, nó oyó nada de si tenian á mal ó (á) bien la pricion del Señor Yturrigaray, y sí que extrañaban nó se hubieran dado al Publico los motibos principales de ella como se ofrecio en vna Gazeta, á que contestava el declarante que eran bastante sabidos los motibos que había dado. Que al Padre Franyuti le adbirtió mucha pacion á *Napoleon*, y que no queria er(e)ér las primeras noticias de la traicion de este, y aun despues se daba por incomodado de lo que se trataba contra el; que aunque oyó decir que el Señor Oídor Don Guillermo de Aguirre era el que tenía mas mando en el Acuerdo, no por eso se hablaba mal de el. Que el Padre Soria aludía á lo que hablaba el Señor Marques porque era este su Protector: que nunca oyó hablar contra los soldados de Fernando Septimo ni lo hubiera permitido, como que fué nombrado Teniente de ellos, y solo con Doña Juana la Valero tubo disputa sobre el particular, una noche que trató de chulearlo, con preguntarle de que había sido Teniente; que quando las primeras Juntas en tiempo del Señor Yturrigaray, oyó decir al Señor Marques y al Padre Fray Benancio, que en el caso de que los Franceses ó Yngleses tomaran la España, ó que Fernando Septimo no biniera á su Trono, deberían hacer independiente este Reyno y resguard(ar)lo, hasta que restituiera nuestro Soberano á España: Que lo expuesto es la berdad, por su juramento fecho, en que habiendole leydo esta declaracion, en ella se afirmó, y firmó con su Señoria, de que doy fee.

*Collado.*

*Mateo Moso.*

*Jose Rafael Cartami.*

*Rason.*

En dies y seis del Corriente Marzo, se recibio el oficio del Ex(c)elentíssimo Señor Virrey, que agrego.

Señalado con mi rubrica.

*Oficio.*

Con lo expuesto por el Capitan Don Jose Maria Falces, en la diligencia que Vsía practicó á virtud de mi orden de veinte y seis de Febrero proximo anterior, constante en su oficio de veinte y quatro del mismo, queda bastante calificado no ser sullo el anonimo que remití á Vsía con la referida orden, y por tanto estimo no ser nesasario mayor indagacion.

Dios guarde á Vsía muchos años.

Mexico, catorce de Marzo de mil ochocientos nueve.

*Pedro Garibay.*

*Manuel Merino.*

Señor Don Juan Collado.

*Decto.*

Mexico, dies y seis de Marzo de mil ochocientos nueve.

Agreguese.

Señalado con una rubrica.

*Rason.*

En el propio día se recibió el oficio del Reverendo Provincial de San Francisco, que agrego.

Señalado con una rubrica.

*Oficio.*

En oficio de ocho del corriente me encargó Vsía que expidiese la orden combeniente á fin de que el Padre Fray Benancio Silva, á quien había yó destinado por conventual del de Quaquechalac (sic), se trasladase á esta Capital, para evacuar sierta diligencia en Causa

de que conoce Vsía por comicion de su Ex(c)elencia, participe á Vsía haber por mi parte practicado lo que debía, escribiendo á aquel Religioso para que inmediatamente pa(sa)ra á esta Capital, y habiendo llegado en esta ma(ña)na, lo aviso á Vsía para que proceda, quando le paresca, á evacuar la diligencia que se ocurre.

Dios guarde á Vsía muchos años.

San Francisco de Mexico, y Marzo dies y seis de mil ochocientos nueve.

*Fray Angel Dorrego.*

Al Señor Alcalde de Corte Don Juan Collado.

*Decreto.*

Mexico, dies y seis de Marzo de mil ochocientos nueve.

Agreguese.

Señalado con una rubrica.

*Busca.*

Habiéndose solicitado al Padre exJesuita Franyuti para evacuar la cita que le resulta, por medio del Capitan de la Real Sala, Don José María Arango, dio este rason de que se haya (sic) fuera de esta Capital en una Hacienda de las pertenencias de Veracruz; y para que conste, lo aciento por diligencia, que firmó dicho Capitan, de que doy feé, en dies y seis del corriente.

*Arango.*

*Jose Rafael Cartami.*

*Rason.*

En el citado día, se recibió el oficio del Señor Conde de la Cadena, que agrego en su respectivo Quaderno, que es el primero.

Señalado con una rubrica.

*Rason.*

Concecutivamente volvió el Capitan Don Jose María Arango, dando aviso de que el Licenciado Camargo se haya (sic) fuera de esta Ciudad muchos días hace, sin saberse su paradero, segun le avisaron en el Colegio de Santos, donde asiste; lo que aciento por diligencia, de que doy feé.

*Arango.*

*Jose Rafael Cartami.*

*Declar.<sup>n</sup>*

En dies y siete del corriente Marzo, ante el Señor Jues comiciado, comparecio el Licenciado Don Jose Mariano Ruiz de Castañeda, é individuo que expresó ser del Real Colegio de esta Corte; á quien para que declare, Su Señoría le recibió juramento, que hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo del qual ofrecio decir berdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo sobre si conoce al Señor Marques de Rayas, Dixo: Que sí. Preguntado si há concurrido á su Casa con algunas personas, quienes son estas y qué es lo que han tratado sobre los asuntos de gobierno y demas del día, dijo: que es cierto há concurrido con freqüencia en la Casa del Señor Marques, y han asistido en su Tertulia la Señora Yntendenta de San Luis Potocí; el Señor Don Andres Mendivil; el Señor Don Manuel Campo Riva: el Capitan Don Juan Antonio Teran; el Reverendo Padre Fray Benancio Silva; el Reverendo Padre Fray Jose Amate; el Señor Don Justo Elujar y otras varias personas que no tiene presente, los que siempre han hablado de los papeles Publicos sobre las materias del día, lamentandose de las adversidades y alegrandose de las victorias en tanto grado, que el Señor Marquez prorrumpió varias ocasiones á precencia del declarante, y una de ellas en el Pateo (sic) al salir para el Paseo, recién llegadas las primeras noticias de la cautividad de nuestro Soverano el Señor Don Fernando Septimo, Que Dios guarde, que daría de buena gana qualesquiera de los brazos de su cuerpo, por verlo restituido á su Trono; que no há bisto el declarante concurrencia priva-

da ni menos que se dirija contra el gobierno, pues buen cuidado hubiera tenido de separarse de la Casa y dar parte á las autoridades lexitimas, y las vnicas Juntas privadas que tubo fueron reducidas á tratar de la defensa del Señor Yturigaray, como su apoderado, y de quien recibio los Poderes con inteligencia plena de no ser traidor á nuestro Soverano, pues de otra manera no los hubiera recibido; y que los concurrentes á ésta fueron el Señor Alcalde de Corte, Don Jose María Fagoaga; el Doctor Don Jose Belle Sisneros; el Licenciado Don Ygnacio Peres Gallardo; el Licenciado Castillejos, á la que no asistió el declarante, pero sí se hallava en la Casa, quando se celebró, con las Señoras en su Gavinete. Que la dicha Junta se celebraría otra ú otras dos ocaciones, segun se acuerda, con los mismos sujetos. Preguntado de qué manera le consta ser este (el) objeto (sic) de las Juntas y que á el vnicamente estaban reducidas, una ves que no se hallo presente á ellas, Dixo: que asi se lo manifestó el Señor Marques al dia siguiente de la Junta; con lo que se concluiu esta diligencia, que habiendole leído, en ella se afirmó y ractificó y firmó con su Señoría, de que doy feé.

*Collado. Licenciado Jose Mariano Ruiz de Castañeda.*

*José Rafael Cartami.*

*Otra.*

Ynmediatamente compareció ante el referido Señor Ministro, el Licenciado Don Mariano Francisco Ruiz de Castañeda, Yndividuo que expresó ser de este Real Colegio, y para que declare, su Señoría le recibió juramento que hizo en forma, bajo del qual ofrecio decir berdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo sobre si conoce al Señor Marques de Rayas, si há concurrido en su Casa, con qué personas, y si han tratado sobre asuntos de Gobierno y demas del día, quiénes y en qué forma, Dixo: Que lo conoce desde que bino de Administrador al Tribunal de Minería, y de entonces acá, há asistido á la Mesa de su Casa cada ocho días, en los que há concurrido con la Señora Yntendenta de San Luis y el Señor Director de Minería y su Esposa; el Capitan de Milicias sueltas, Delgado; la Se-